

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 73/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120000772.

De: Don Rene Washington Vázquez Larco.

Contra: Fogasa y Mediter Muetiservicios, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2012 a instancia de la parte actora don Rene Washington Vázquez Larco contra Fogasa y Mediter Muetiservicios, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resoeución de fecha 11.9.14, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 73/2012.

SENTENCIA NÚMERO 391/2014.

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2012, promovidos por don Rene Washington Vázquez Larco, asistido por el Letrado don Juan José Abad Esquitinio, contra Mediter Multiservicios, S.L. y Fogasa que no comparecieron pese a haber sido citados en forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rene Washington Vázquez Larco contra Mediter Multiservicios, S.L. y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de tres mil euros (3.000 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario. en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mediter Multiservicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.